CONTRATO N° 06/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, domiciliada en Avda. Mariscal José Félix Estigarribia c/ 24 de mayo, de la Ciudad de Mcal. José Félix Estigarribia, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal ELMER VOGT RATZLAFF, con Cédula de Identidad N° 1.389.780, el Secretario General, ABOG. CARLOS MENDOZA., con C.I. Nº 2.230.899, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma AUTOMOTOR S.A., domiciliada en Artigas N° 1921, Asunción - Paraguay, representada para este acto por la Sra. Karina Alexandra Frutos Bogarin , con Cédula de Identidad N° 3.202.423, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - N° 01/2017 - ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 - AD REFERENDUM SUJETA A APROBACION PRESUPUESTARIA 2017, ID N° 322155"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - N° 01/2017 - ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 - AD REFERENDUM SUJETA A APROBACION PRESUPUESTARIA 2017 ID N° 322155, para la Institución Municipal.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(g) Orden de Compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°322155.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - N° 01/2017 - ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 - AD REFERENDUM SUJETA A APROBACION PRESUPUESTARIA 2017 ID N° 322155 convocado por la Municipalidad de MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA. -

Karina Frutos Bogarin
Automotor S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Ítem 1*	*Camioneta D/C 4X4*	*Isuzu – D- Max*	*Tailandia*	*Unidad*	*1*	*220.000.000*	*220.000.000*
2	*Ítem 2*	*Camioneta D/C 4X4*	*Isuzu – D- Max*	*Tailandia*	*Unidad*	*1*	*220.000.000*	*220.000.000*
3	*Ítem 3*	*Camioneta C/S 4X4*	*Isuzu – D- Max*	*Tailandia*	*Unidad*	*1*	*220.000.000*	*220.000.000*

Total: Gs.660.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mariscal José Félix Estigarribia c/ 24 de mayo, de la Ciudad de Mcal. José Félix Estigarribia, República del Paraguay. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia. -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

Karina Frutos Boyan
Am Automotur

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidgad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mcal. José Félix Estigarribia, Dpto. de Boquerón, República del Paraguay, a los 27 días del mes julio y año 2017.

Karina Frutos Bogarin
Automotor...

AUTOMOTOR S.A
RUC N° 80001340-9
Proveedor. -

ELMER VOGT RATZLAFF.
Intendente Municipal.

ABOG. CARLOS MENDOZA.
Secretario General.